

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

INDICE

I. INTRODUCCION.....	2
1.1 Origen del estudio.....	2
1.2 Objetivo general	2
1.3 Objetivos específicos	2
1.4 Naturaleza y alcance del estudio.....	2
1.5 Limitaciones	3
II. OBSERVACIONES.....	3
2.1 Plan de inversión detallado de las operaciones de crédito.....	3
2.2 Plan de desembolso de los recursos.....	7
2.3 Verificación <i>in situ</i> de las inversiones realizadas	7
2.4 Calidad de la garantía ofrecida en fideicomiso.....	14
2.5 Condiciones posteriores de los créditos	16
2.6 Información en la Base de Datos del Departamento de Supervisión	17
2.7 Disposiciones de la Junta Directiva en los contratos de créditos	17
III. CONCLUSIONES	21
IV. RECOMENDACIONES	22

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

I. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

Con base en acuerdo adoptado por la Junta Interventora en el INFOCOOP, en Sesión 031, artículo 3, inciso 3.1 del 4 de setiembre de 2017 y dentro de las competencias que confiere a este Despacho la Ley General de Control Interno 8292, se programó un estudio denominado: ***“Evaluación del proceso para ejecutar los planes de inversión de los proyectos financiados por el INFOCOOP a COOPELESCA R.L”***.

Con ese propósito, el 25 de setiembre de 2017 se efectuó una reunión en las oficinas de COOPELESCA, R.L. para presentar al equipo de trabajo que efectuaría el estudio e informarles sobre los objetivos y alcance.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Evaluación del proceso para ejecutar los planes de inversión de los proyectos financiados por el INFOCOOP a COOPELESCA R.L.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar si las operaciones de crédito N° 0130710074, 0130910148, 0131010234 y 0131410585 cuentan con un plan de inversión detallado y relacionado con el tipo de crédito solicitado.
- Constatar que los desembolsos de las operaciones de crédito se realicen conforme a lo aprobado en el acuerdo de la Junta Directiva.
- Verificar la ejecución del Plan de Inversión por parte del ente cooperativo.
- Verificar la calidad de la garantía ofrecida en fideicomiso.
- Verificar el cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva sobre contratos de créditos de COOPELESCA R.L.

1.4 NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprenderá las operaciones de crédito vigentes al mes de agosto de 2017.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

1.5 LIMITACIONES

- Los expedientes de crédito de las operaciones N° 01-3-10-10234 y N° 01-3-14-10585 se encuentran en poder del Ministerio Público.
- Gran parte de los activos del proyecto de digitalización del Canal 14 se encuentran en Monte Verde; zona de difícil acceso cuyo paso actualmente se encuentra cerrado, lo que dificultó el conteo físico.

II- OBSERVACIONES

2.1 PLAN DE INVERSIÓN DETALLADO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Con base en información suministrada en el Departamento de Financiamiento del INFOCOOP, la Junta Directiva aprobó cuatro créditos a COOPELESCA R.L, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 1

Detalle de créditos otorgados a COOPELESCA R.L.

Número Operación	Fondos	Actividad	Línea de Crédito	Plan de Inversión	Tasa de Interés	Monto
01-3-07-10074	Propios	Electrificación	Servicios	Capital de Trabajo para Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora	9%	3.000.000.000,00
01-3-09-10148	Propios	Electrificación	Servicios	Para completar la Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora	9%	300.000.000,00
01-3-10-10234	Propios	Electrificación	Servicios	Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora, Pital a Puerto Viejo	9%	2.000.000.000,00
01-3-14-10585	Propios	Electrificación	Servicios	Cancelación de pasivos por €1.130,0 millones y Capital de trabajo para Proyecto de digitalización TVN 14 S.A. €70,0 millones	11%	1.200.000.000,00

Fuente: Elaboración propia con información del Departamento de Financiamiento

En el cuadro anterior se observa que los tres primeros créditos responden a la construcción de una línea de abastecimiento eléctrico de 69 KV.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Con base en verificación de documentos se deduce que los planes de inversión están de conformidad con la política de crédito de la institución, conforme se observa en el cuadro 2.

Cuadro 2

Verificación de créditos otorgados a COOPELESCA R.L. según política de crédito

Número Operación	Acuerdo de Junta Directiva aprobado				Política de Crédito 2011		
	Fondos	Actividad	Línea de Crédito	Plan de Inversión	Línea	Sublínea	Plan de Inversión
01-3-07-10074	Propios	Electrificación	Servicios	Capital de Trabajo para Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora	Servicios	Electrificación	Inversiones fijas, en infraestructura física, equipo y tecnologías. Capital de trabajo. Reversión de deuda. Cancelación de pasivos. Refinanciamiento de inversiones. Otros
01-3-09-10148	Propios	Electrificación	Servicios	Para completar la Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora	Servicios	Electrificación	Inversiones fijas, en infraestructura física, equipo y tecnologías. Capital de trabajo. Reversión de deuda. Cancelación de pasivos. Refinanciamiento de inversiones. Otros
01-3-10-10234	Propios	Electrificación	Servicios	Construcción de línea de subtransmisión y subestación reductora, Pital a Puerto Viejo	Servicios	Electrificación	Inversiones fijas, en infraestructura física, equipo y tecnologías. Capital de trabajo. Reversión de deuda. Cancelación de pasivos. Refinanciamiento de inversiones. Otros
01-3-14-10585	Propios	Electrificación	Servicios	Cancelación de pasivos por €1.130,0 millones y Capital de trabajo para Proyecto de digitalización TVN 14 S.A. €70,0 millones	Servicios	Electrificación	Inversiones fijas, en infraestructura física, equipo y tecnologías. Capital de trabajo. Reversión de deuda. Cancelación de pasivos. Refinanciamiento de inversiones. Otros

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

En el cuadro anterior se observa que los planes de inversión son consecuentes con la Política de Crédito¹ y con el Reglamento de Crédito vigentes en la institución, según el siguiente detalle:

A- Según la Política de Crédito:

Se cumplió con lo establecido en la normativa, porque en el caso de COOPELESCA R.L. le correspondía la línea de crédito de Servicios de Electrificación, que es consecuente con el Plan de Inversión dado que se efectuaron inversiones fijas en infraestructura física, equipo y tecnologías. Además, se requirió capital de trabajo para desarrollar y construir obras. Por otra parte, se requirió reconversión de deuda, cancelación de pasivos, refinanciamiento de inversiones y otros, para el proyecto de digitalización.

B- Según el Reglamento de Crédito:

- b.1 En el acápite de *Definiciones* establece que el plan de inversión debe ser utilizado según el contrato que el Organismo Cooperativo se comprometió a acatar para utilizar los recursos prestados por el INFOCOOP, y en este caso se cumplió.
- b.2 En el artículo 22 establece que debe haber una solicitud y un plan de inversión consignado, lo cual se cumplió.
- b.3 En el artículo 27 exige un plazo, el cual se indicó en concordancia con el plan de inversión.
- b.4 En el artículo 28 se exige indicar la tasa de interés y en el caso de tasa diferenciada o subsidiada se debe justificar. La tasa de interés se indicó. El tema de la tasa subsidiada se abordará en el siguiente acápite.

b.4.1 Tasas subsidiadas y diferenciadas

La tasa de interés² para la línea de Servicios es del 14% y bonificada al 12%. En el primer crédito la tasa aprobada fue del 11% sin bonificación según el JD #628-2007. Posteriormente, la Cooperativa solicitó una tasa menor y el Departamento de Financiamiento recomendó³ disminuir la tasa al 9% con base en la importancia del proyecto y el impacto en la economía de la región norte.

Esta argumentación fue aprobada por la Junta Directiva según acuerdo JD 120-2009 y aplicada para los siguientes créditos.

¹ Aprobada por la Junta Directiva en Sesión ordinaria 3836 del 08 de agosto del 2011 (inciso 5.12 artículo 2°). Se aprobaron las líneas de crédito, los planes de inversión y las tasas asociadas a las mismas.

² Aprobada por la Junta Directiva como parte de la política de crédito del 08 de agosto del 2011 (Sesión ordinaria N° 3836).

³ Oficio PO-351-89-2009.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Las tasas de interés otorgadas a COOPELESCA RL son diferenciadas conforme lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de Crédito vigente:

“Los parámetros para el establecimiento de las tasas de interés y los límites de financiamiento serán definidos por la Junta Directiva en la Política de Crédito correspondiente, considerando, entre otros, los siguientes aspectos: la naturaleza, fines y objetivos del INFOCOOP, los porcentajes de bonificación de tasas, las necesidades del Sector Cooperativo y el mandato legal de brindar crédito en condiciones y proporciones especialmente favorables para el adecuado desarrollo de sus actividades sociales y económicas, así mismo la tasa de interés de equilibrio institucional, la tasa promedio ponderada de la cartera, la tasa de interés contable y el comportamiento del sistema financiero nacional.

Las tasas de interés se clasificarán de la siguiente forma:

- *Tasa de interés corriente: Tasa de interés aprobada por la Junta Directiva, para cada una de las líneas de crédito.*
- *Tasa de interés bonificada: Tasa de interés aprobada por la Junta Directiva, menos dos puntos por pronto pago.*
- *Tasa de interés diferenciada: Cualquier tasa de interés inferior a la tasa de interés corriente aprobada por la Junta Directiva para cada una de las líneas de crédito, pero mayor a la tasa de interés de equilibrio institucional.*
- *Tasa de interés subsidiada: Cualquier tasa de interés inferior a la tasa de interés de equilibrio institucional.*

Se podrá otorgar crédito con tasas de interés diferenciadas y subsidiadas, para lo cual el estudio técnico del proyecto o cooperativa a financiar, deberá justificar: la forma de pago, período de gracia, tasa de interés y plazo; tomando en cuenta entre otros aspectos: su impacto social y económico, las características del proyecto, las proyecciones financieras, la actividad relacionada, el plan de inversión y la capacidad de pago.

Dicho estudio técnico deberá incluir dentro de las condiciones contractuales que el INFOCOOP efectuará evaluaciones periódicas de la capacidad de pago, para determinar si es factible ajustar la tasa de interés diferenciada o subsidiada, asimismo evaluará la gestión de los organismos cooperativos en la administración de los recursos otorgados por el INFOCOOP.

Para los casos en que los organismos cooperativos requieran ajustar la tasa de interés, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, previa elaboración de un informe técnico del Área Financiamiento, el cual será sometido al trámite de revisión y aprobación correspondiente por parte de las instancias respectivas.”

Se revisó información en expedientes de la operación de crédito y se observó un informe técnico que justificó el ajuste en la tasa de interés; sin embargo, por la magnitud del proyecto y por tratarse de una tasa diferenciada el estudio debió considerar indicadores que determinaran otros aspectos como **el impacto social y económico** que dimensionara el efecto generado por la cooperativa en el desarrollo de la zona norte del país.

No obstante, producto de la inspección realizada y que se menciona más adelante, ese impacto resulta evidente en el desarrollo nacional, por lo que en futuros proyectos es necesario mencionar la gestión del INFOCOOP dentro de esos logros.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

2.2 PLAN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

En materia de desembolsos el Reglamento de Crédito vigente señaló:

“Artículo 44. Plazo para formalizar y desembolsar.

El giro de los recursos será efectuado de acuerdo con el plan de desembolsos y requisitos específicos establecidos en el acuerdo de Junta Directiva...

Artículo 45. Desembolsos.

Una vez cumplidas las condiciones previas de formalización y constituida o aportada la garantía correspondiente, de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva y presentada la solicitud del desembolso firmada por el representante legal del organismo cooperativo, se procederá a realizar los desembolsos que correspondan.

Artículo 47. Supervisión de los desembolsos.

Con el propósito de que el INFOCOOP ejerza su facultad de supervisión de los desembolsos, el organismo cooperativo deberá brindar la información necesaria para tal efecto. En caso de que se detecten hechos posteriores o situaciones relevantes que alteren las condiciones del financiamiento aprobado, el INFOCOOP se reservará el derecho de suspender los desembolsos.”

Se cumplió con lo señalado en la normativa transcrita, de conformidad con la verificación de los desembolsos de cada una de las operaciones de crédito.

Hubo una limitante en la verificación de documentos y fue la ausencia de expedientes de las operaciones de crédito 01-3-10-10234 y 01-3-14-10585; ambas en poder del Ministerio Público. Por tanto, se obtuvo información por otras vías como en actas de la Junta Directiva y en los registros de los movimientos contables, que permitieron comprobar la correcta ejecución del plan de desembolsos.

2.3 VERIFICACIÓN *IN SITU* DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

2.3.1 CRÉDITOS PARA LA RED DE SUB TRANSMISIÓN DE 69 KV

Conforme se indicó anteriormente, los tres primeros créditos se utilizaron para implementar la línea 69 KV y para verificar el cumplimiento del plan de inversión se debió visualizar las inversiones en forma integral.

En el 2007 COOPELESCA R.L. inició con el desarrollo de una red de Sub transmisión de 69 KV que conformó un anillo de confiabilidad entre la subestación de Peñas Blancas y la subestación de Toro III, alimentando las subestaciones intermedias propiedad de la cooperativa en Muelle, Pital y Chilamate.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Este proyecto se llevó a cabo con recursos de tres créditos otorgados por el INFOCOOP. Actualmente, COOPELESCA R.L cubre el 60% de las necesidades de electricidad de la zona de concesión.

Este proyecto responde a las necesidades actuales y futuras de la demanda eléctrica en el área concedida a la cooperativa, cuyo objetivo prioritario es asegurar la calidad del servicio en los próximos 25 años. Esa calidad se refleja en beneficios por la disminución de pérdidas de energía eléctrica hasta en un 9%.

Se permite trasegar potencia desde los generadores de una forma más efectiva y segura, de manera que en la distribución se acorten los tiempos de respuesta principalmente en las averías, porque al contar con mayor cantidad de circuitos se dispone de más fuentes de abastecimiento mientras se realizan las reparaciones. Es decir, que ante averías se cortan solo unos circuitos para que no se afecte la totalidad de la línea, lo que constituye una gran mejora en el servicio.

Como ejemplo de una mejor distribución y por ende de un mayor ahorro, la explicación se ejemplifica a partir de la subestación de Muelle. Ésta tiene cuatro salidas: Monterrey, Santa Rosa de Pocosol, Ticofruit y San Francisco. Si ocurriera una falla en una de las cuatro salidas, solo afectaría una y no toda la zona, dado que las otras tres garantizan en un 70% los índices de continuidad.

Además, el proyecto comprendió la construcción de nuevos puntos de alimentación eléctrica para los circuitos de distribución en la zona media de concesión. Dichos puntos son subestaciones reductoras de la red de sub transmisión de 69 KV a líneas de 24.9 KV.

El proyecto comprende dos etapas, la primera es un tramo de 28 Kms y la segunda es un tramo de 100 kms, por lo que la ruta completa mide 128 kms.

Ese sistema toma energía para la red de distribución, de la que llega a la subestación del ICE en Peñas Blancas,. Siempre desde una perspectiva de transmisión de energía, COOPELESCA RL transforma la energía que transmite el ICE de 230 KV a 69 KV y posteriormente en sus subestaciones distribuye la energía a 24.9 KV para llegar a los hogares en líneas de energía de 120 V y 240 V.

La primera etapa la comprende la línea 6901. Esta línea nace de la subestación de San Isidro de Peñas Blancas, pasa por el INVU de Peñas Blancas, Sector Los Ángeles, Tres esquinas de la Fortuna, San Isidro, San Josecito y termina en Muelle de San Carlos, para una distancia de 28 kms de línea en una configuración de doble conductor por fase, con postería cada 18 o 20 metros, con aisladores de epóxico en montaje vertical (Line Post) y con un hilo de guarda con el sistema de fibra óptica OPGW.

La segunda etapa de la línea 69 comprende 4 líneas que abarcan los 100 Kms antes mencionados. Esta inicia en la subestación de Muelle para continuar a Pital, Venecia hasta llegar a Puerto Viejo en la subestación de Chilamate, como se describe en el cuadro 3.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

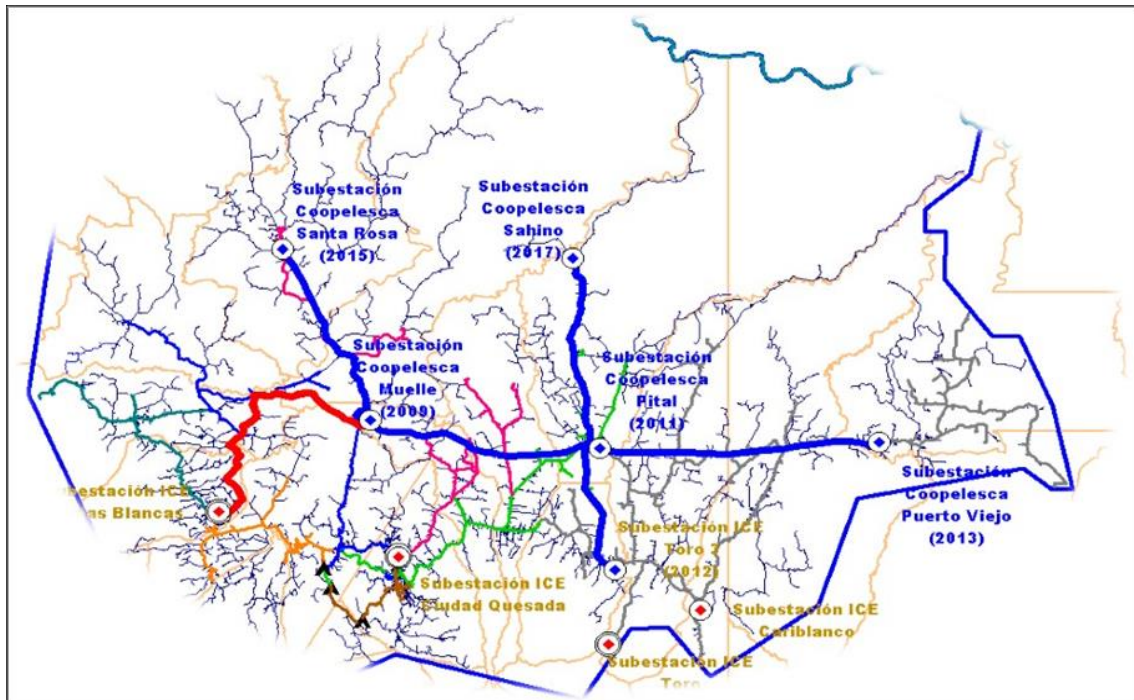
Cuadro 3

Líneas de red de subtransmisión de 69 KV de COOPELESCA RL

Etapa	Línea	Lugar
Primera	6901	Peñas Blancas – Muelle
Segunda	6902	Muelle – Pital
Segunda	6903	Pital – Venecia
Segunda	6904	Pital – Puerto Viejo
	6905	Puerto Viejo – Cubujuqui (*)

(*) Esta línea corresponde a un Consorcio entre COOPELESCA R.L. y COOPEALFARO RUIZ RL

Mapa del trayecto de la línea 69



En el mapa se aprecia que la línea 69 KV es un proyecto innovador por cuanto cuenta con varias entradas, lo que mejora el flujo de energía en forma constante, con una calidad mayor y sin largas interrupciones por averías. A este sistema se le denomina estructura de anillo, que minimiza las pérdidas eléctricas e incrementará la confiabilidad en el sistema.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

De conformidad con los procedimientos y técnicas de auditoría para verificar la exactitud, clasificación, integridad y valuación del plan de inversión según las operaciones de crédito vigentes, se identificó y corroboró el detalle de activos invertidos de conformidad con los sistemas de registro.

Se cotejó la información con el monto de los créditos y se determinó una importante participación de los recursos en la inversión total .

En los cuadros 4 y 5 se observan los montos invertidos en cada etapa según fuente de financiamiento.

Cuadro 4

Proyecto Línea 69 KV primera etapa

Descripción	Monto
Total invertido (postes, terrenos, conductores, subestación)	¢4.566.156.234,25
Fondos Requeridos	
Préstamo INFOCOOP - Op 01-3-07-10074	3.000.000.000,00
Préstamo INFOCOOP - Op 01-3-09-10148	300.000.000,00
Fuentes de efectivo propias	¢1.266.156.234,25

Fuente: Elaboración propia con información de Coopelesca R.L.

En la primera etapa que comprende la línea 6901, la participación de los créditos otorgados por el INFOCOOP representa aproximadamente el 73% de las fuentes de financiamiento.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L**

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Cuadro 5

Proyecto Línea 69 KV II Etapa

Descripción	Monto
Construcción Subestación Puerto Viejo	469.881.377,55
Construcción Línea 69 KV Puerto Viejo-Pital	1.667.398.069,22
Construcción Subestación Pital	2.337.696.534,58
Construcción Línea 69 KV Pital - Venecia	858.857.093,24
Construcción Línea Pital-Muelle	1.191.813.683,38
Edificios y Terrenos	1.428.901.249,55
Total invertido	7.954.548.007,52
Recursos financieros requeridos	
Préstamo INFOCOOP - Op 01-3-10-10234	2.000.000.000,00
Otras fuentes de financiamiento utilizadas	5.954.548.007,52

Fuente: Elaboración Propia con información de Coopelesca R.L.

En la segunda etapa que comprende las demás líneas eléctricas de la red, la participación de los créditos otorgados por el INFOCOOP representa aproximadamente el 25% de las fuentes de financiamiento. El resto de recursos se obtuvieron en el Banco Nacional de Costa Rica.

El procedimiento de auditoría para verificar la existencia de los activos consistió en la técnica de inspección física. En este caso en particular se verificaron postes de tendido eléctrico, debido a que concentran activos importantes como conductores, cableado y transformadores, entre otros.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Se determinaron las unidades a muestrear y se obtuvo una muestra mediante la técnica de muestreo no probabilístico, con el siguiente detalle:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
30 postes distribuidos en toda la línea 69 KV que va de Peñas Blancas a Puerto Viejo - 128 Kms	Por número de poste
	Por georreferenciación
	Por selección al azar
	Duración en la inspección de la línea 69 conforme al tiempo disponible para el recorrido de los 128 Kms

Una vez seleccionada la muestra, se realizó la inspección física de los postes en un recorrido con el vehículo institucional, desde la subestación de Peñas Blancas según el trayecto de la línea 6901 hasta la Subestación Muelle; de ahí sale la línea 6902 hasta la subestación de Pital.

De esta subestación sale la línea 6903 que llega a la Subestación del ICE en Toro y la línea 6904 que finaliza en la Subestación de Chilamate.

Con base en esa verificación se determinaron los siguientes hechos:

- a) Los recursos solicitados se utilizaron conforme a los términos del plan de inversión.
- b) En el proyecto de la línea 69 Kv se utilizaron más recursos financieros entre propios y de otras entidades crediticias como el Banco Nacional de Costa Rica.
- c) La inspección física mostró que la línea 69 Kv está integrada por postes, cimientos para los postes, conductores, cables, edificios, terrenos y los elementos para la construcción de las subestaciones como cuchillas, equipo electrónico y transformadores, entre otros.
- d) La ruta de la línea 69 KV está conforme con lo señalado en los mapas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

2.3.2 CRÉDITO PARA INVERSIONES EN EL CANAL TVN 14

En la última operación crediticia referente al Proyecto de Fortalecimiento de la cobertura y de la digitalización de TV Norte Canal 14 comprende la cancelación de pasivos. El alcance del proyecto abarca principalmente la región Huetar Norte y Guanacaste, e incorpora otros sectores geográficos tales como el cantón central de Puntarenas y la parte norte del Valle Central, entre otros. El desarrollo de dicho proyecto se llevó a cabo en tres etapas; la primera correspondió a la mejora de la infraestructura de TV Norte Canal 14 en Monteverde; la segunda etapa a la compra e instalación del equipo y en la última se determinó nuevos puntos de cobertura.

Para la verificación se realizaron procedimientos de auditoría⁴. En el proceso de cotejar registros se determinó que los pasivos cancelados corresponden a las inversiones señaladas⁵ como se aprecia en el cuadro 6.

Cuadro 6

Proyecto Digitalización TVN Canal 14 S.A. y cancelación de pasivos

Descripción	Monto
Pasivos (CSI Leasing)	919.999.980,00
Conelectricas	210.000.000,00
TV 14	70.000.000,00
Total Invertido	1.199.999.980,00
Préstamos INFOCOOP - Op N° 01-3-14-10585	1.200.000.000,00
Diferencia	(20,00)

Fuente: Elaboración propia con información de la Cooperativa e INOCOOP

⁴ Los procedimientos de auditoría utilizados fueron la inspección física y verificación documental.

⁵ Se observaron los asientos de diario e información concerniente a la cancelación de los pasivos con CONELECTRICAS R.L. y CSI Leasing

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

En las visitas realizadas al Canal TVN 14 y con base en la revisión de registros, se observó que las inversiones correspondieron para cumplir con los siguientes objetivos; todos ellos de conformidad con el plan de inversión:

- Fortalecer la cobertura de TVN Canal 14 en el área de concesión de COOPELESCA, RL y mejorar la estabilidad y la capacidad de transmisión de la señal en el 2018.
- Remodelar, comprar e instalar equipos para la torre ubicada en Santa Elena de Monteverde; asimismo, mejorar los equipos en el control master para aumentar la recepción de las antenas de los hogares y mejorar la calidad en un 100%.
- Cumplir con la política gubernamental de digitalización de la señal televisiva.

2.4 CALIDAD DE LA GARANTÍA OFRECIDA EN FIDEICOMISO

2.4.1 COBERTURA DE LA GARANTÍA

Las operaciones de crédito aprobadas por la Junta Directiva están respaldadas por un Fideicomiso de Garantía (Fideicomiso N° 34-07-G COOPELESCA R.L. / FIACOOCIQUE S.A.), que incluye una propiedad y el equipo utilizado en los proyectos según lo indicado en los acuerdos de Junta Directiva⁶ y en el Contrato de Préstamo.

De conformidad con la información suministrada en el Departamento de Financiamiento mediante oficio FI-1568-2017, el patrimonio del fideicomiso responde por el monto total de las cuatro operaciones de crédito y su monto al 30 de setiembre de 2017 asciende a la suma de ¢7.592.368.916.00.

El valor de la responsabilidad asciende a ¢5.835.182.024.00 y el saldo de las operaciones al 20 de octubre del 2017 asciende a ¢4.566.311.337.04, lo que demuestra suficiencia en la cobertura de la garantía.

2.4.2 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA

El artículo 32 del Reglamento de Crédito establece lo siguiente, respecto de los porcentajes y condiciones de aceptación de garantías:

“Fideicomiso de Garantía: El porcentaje de aceptación estará en función del tipo de garantía que constituye el patrimonio del fideicomiso y las condiciones de cada financiamiento.

⁶ Acuerdo 2° de la sesión ordinaria N°3991 del 21 de octubre del 2014, Acuerdo N° 7 de la sesión ordinaria 3790 del 09 de agosto del 2010, Acuerdo 2° de la sesión ordinaria 3744 del 4 de mayo del 2009 y Acuerdo 1° de la sesión 3676 del 31 de octubre del 2007.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Se suscribirá un contrato de fideicomiso de garantía siempre que el INFOCOOP sea beneficiario único, con excepción de los casos en que sea requerido un crédito sindicado. El contrato de fideicomiso deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos.

- a) *El INFOCOOP deberá tener la condición única, con excepción, de casos donde exista un crédito sindicado.*
- b) *Los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro documento o activo que integren el patrimonio fideicometido, deberán estar libres de cualquier tipo de gravamen, anotación, proceso judicial y cualquier otra limitación de dominio y disposición. En general, los bienes deberán estar al día en el pago de impuestos, contribuciones, derechos y servicios y demás cargas legales. De forma excepcional podrán ser transferidos al fideicomiso bienes con gravamen hipotecario y/o prendario siempre que este constituido con antelación a favor del INFOCOOP. En casos calificados y con la debida justificación podrá ser admitido el traspaso de propiedades en proceso de liberación del gravamen hipotecario siempre que en el mismo acto de transmisión del bien se otorgue la respectiva cancelación. Para tal efecto, se deberá aportar recibo de cancelación o constancia emitida por el acreedor correspondiente.*
- c) *El fiduciario deberá ejercer al menos las siguientes funciones*
 - c.1 *Ejecutar sus funciones con la debida diligencia de un profesional en la materia y como un padre de familia.*
 - c.2 *Rendir informes mensuales de gestión al fideicomiso, aportando los documentos probatorios respectivos.*
 - c.3 *Ejercer los derechos y acciones administrativas y legales para la defensa del patrimonio fideicomiso de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de una posible amenaza sobre el patrimonio o el fideicomiso y notificar al fideicomiso de tales hechos en forma oportuna.*
 - c.4 *Proceder a la venta o remate de los bienes o activos fideicomisos, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso.*
 - c.5 *Conferir derecho a inspección irrestricto al fideicomisario y al organismo cooperativo fideicomitente.*
 - c.6 *Las demás obligaciones que el Código de Comercio de Costa Rica establezca al fiduciario.*
 - c.7 *El fiduciario cuando corresponda, será el responsable del pago de las pólizas de seguros de los bienes fideicometidos”.*

Con base en las disposiciones reglamentarias transcritas se revisó el clausulado del contrato de fideicomiso y se determinó que incluye todas las condiciones conforme lo señalado en el Reglamento de Crédito.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

2.5 CONDICIONES POSTERIORES DE LOS CREDITOS

Mediante oficio FI-1558-2017 del Departamento de Financiamiento, se indicó que no tienen evidencia del estado de cumplimiento de las condiciones posteriores de los créditos. Esto debido a que los expedientes no están en el área para su verificación documental, ya que fueron secuestrados por autoridades del Ministerio Público.

Por otra parte, la información derivada de las bases de datos⁷ no se encuentra actualizada y es poco confiable según se desprende del documento⁸.

El artículo 52 del Reglamento de Crédito vigente sobre “Incumplimiento de condiciones”, establece lo siguiente:

“El incumplimiento del organismo cooperativo en el pago oportuno de las cuotas de amortización e intereses, las disposiciones del presente Reglamento, las cláusulas del contrato de financiamiento o las condiciones de la formalización; facultará al INFOCOOP para exigir la cancelación anticipada parcial o total del financiamiento, o la suspensión de los desembolsos. Todo sin perjuicio de otras acciones legales que el INFOCOOP establezca, inclusive cuando la operación se encuentre al día en los pagos.

Se procederá de igual forma, cuando se compruebe que el prestatario ha suministrado información falsa, o ante el deterioro de la garantía ofrecida, en caso de que no se ofrezca mejorarla o sustituirla...”

Tal y como se observa, el INFOCOOP enfrenta debilidades de control debido a que el seguimiento a las condiciones posteriores no se ha realizado, a pesar de que se cuenta con documentación alterna para efectuarlo en forma oportuna, indistintamente de la limitante⁹, lo cual desmejora el control e incrementa el riesgo de cartera por falta de ese seguimiento.

Esta debilidad se circunscribe al artículo 17 - “Seguimiento del sistema de control interno” de la Ley General de Control Interno 8292, que dice:

“Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

⁷ Base de datos que se lleva en el Departamento de Financiamiento del INFOCOOP para las condiciones posteriores.

⁸ Según oficio FI-1558-2017 del 13 de noviembre del 2017

⁹ Ausencia de expedientes de las operaciones 01-3-14-10585 y 01-3-10-10234.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

2.6 INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN COOPERATIVA

Se consultó la Base de Datos del Departamento de Supervisión Cooperativa y al 13 de noviembre del 2017 COOPELESCA R.L. no ha presentado copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente y de la certificación sobre la conformación del Consejo de Administración.

La cooperativa se comprometió dentro de las condiciones de crédito, a mantener al día todos los requisitos que establecía el entonces Macroproceso de Gestión y Seguimiento —actualmente Departamento de Supervisión—, por lo tanto, se requiere gestionar el cumplimiento oportuno de tales condiciones para que la información se mantenga actualizada.

Es potestad del INFOCOOP supervisar los financiamientos en todos los aspectos y evaluar la entidad financiada en cuanto a la aplicación de las condiciones pactadas, para determinar el riesgo de impagos o situaciones que puedan ocasionar atrasos en la operación. Asimismo, para determinar el impacto de los recursos aportados por el INFOCOOP en los asociados y en la comunidad.

No se obtuvo evidencia de que dicha supervisión se realice, lo cual contraviene lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de Crédito:

“Supervisión de los financiamientos. Es potestad del INFOCOOP supervisar los financiamientos en todos sus aspectos, para lo cual los prestatarios deberán aportar toda la información y colaboración que se les solicite. En caso que el organismo cooperativo no permita que se ejecute la supervisión, se hará exigible de manera inmediata y de forma anticipada la obligación, inclusive cuando la operación se encuentre al día en los pagos.”

2.7 DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO

En este apartado se pretendió verificar si el clausulado de los contratos de crédito corresponde a lo señalado en los acuerdos de la Junta Directiva que los aprobaron, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Crédito vigente, que indica:

Las solicitudes de financiamiento serán conocidas y resueltas por la Junta Directiva, previo dictamen de la Comisión de Crédito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de dicha Comisión, CAPITULO I- Funciones, deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión de Crédito, artículos del 1 al 6”.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

En el cuadro 7 se presentan las Juntas Directivas que aprobaron los créditos a COOPELESCA R.L. y sus correspondientes acuerdos donde se vinculan las condiciones de los mismos.

Cuadro 7

Operaciones de crédito de COOPELESCA R.L. y Junta Directiva que las aprobó

Operación de	Fecha	Número	Número	Junta Directiva
Crédito	Aprobación	Acta	Sesión	Directivos participantes
01-3-07-10074	31/10/2007	3676	3676	Freddy González Rojas, Óscar Ávila Solé, Adrián Quirós Araya, Freddy Fernández, Alfredo Monge Esquivel, Carlos castro Ríos, Álvaro Gómez Ferreto
01-3-09-10148	04/05/2009	3744	3744	Freddy González Rojas, Óscar Ávila Solé, Adrián Quirós Araya, Freddy Fernández, Mario Alfredo Álvarez González, Carlos castro Ríos,
01-3-10-10234	09/08/2010	3790	3790	Álvaro Gómez Ferreto, Óscar Ávila Solé, Juan Carlos Jiménez Segura, Carlos Castro
01-3-14-10585	21/10/2017	3991	3991	Gerald Calderon Sánchez, Juan Carlos Jiménez Segura, Luis Delgado González, Álvaro Gómez Ferreto, Carlos Castro Ríos, Víctor Morales Mora, Olmán Briceño Fallas

Una vez identificadas las sesiones cuando se aprobaron los créditos, se verificó si el clausulado de los contratos contenía lo señalado en los acuerdos de la Junta Directiva y se observó que las condiciones aprobadas efectivamente fueron incluidas.

Cada verificación se muestra en los siguientes cuadros, donde se establece la relación del clausulado con cada operación.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Cuadro 8
Condiciones Operación N° 01-3-07-10074
según clausulado

Condiciones del Crédito	Contrato de Crédito
Monto	Cláusula Primera
Fondos	Cláusula Séptima
Actividad	Cláusula Séptima
Línea de Crédito	Cláusula Séptima
Plazo	Cláusula Séptima
Tasa de Interés	Cláusula Quinta
Desembolso	Cláusula Tercera
Reintegro	Cláusula Sexta
Plan de Inversión	Cláusula Segunda
Garantía	Cláusula Cuarta
Condiciones de la Formalización	Cláusula Octava
Condiciones Previas	Cláusula Octava
Condiciones Posteriores	Cláusula Octava

Cuadro 9
Condiciones Operación N°01-3-09-10148
según clausulado

Condiciones del Crédito	Contrato de Crédito
Monto	Cláusula Primera
Fondos	Cláusula Séptima
Actividad	Cláusula Séptima
Línea de Crédito	Cláusula Séptima
Plazo	Cláusula Séptima
Tasa de Interés	Cláusula Quinta
Desembolso	Cláusula Tercera
Reintegro	Cláusula Sexta
Plan de Inversión	Cláusula Segunda
Garantía	Cláusula Cuarta
Condiciones de la Formalización	Cláusula Octava
Condiciones Previas	Cláusula Octava
Condiciones Posteriores	Cláusula Octava

Cuadro 10

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

Condiciones de la Operación N°01-3-10-10234

Según clausulado

Condiciones del Crédito	Contrato de Crédito
Monto	Cláusula Primera
Fondos	Cláusula Séptima
Actividad	Cláusula Séptima
Línea de Crédito	Cláusula Séptima
Plazo	Cláusula Séptima
Tasa de Interés	Cláusula Quinta
Desembolso	Cláusula Tercera
Reintegro	Cláusula Sexta
Plan de Inversión	Cláusula Segunda
Garantía	Cláusula Cuarta
Condiciones de la Formalización	Cláusula Octava
Condiciones Previas	Cláusula Octava
Condiciones Posteriores	Cláusula Octava

Cuadro 11

Condiciones de la Operación N° 01-3-14-10585

Según clausulado

Condiciones del Crédito	Contrato de Crédito
Monto	Cláusula Primera
Fondos	Cláusula Séptima
Actividad	Cláusula Séptima
Línea de Crédito	Cláusula Séptima
Plazo	Cláusula Séptima
Tasa de Interés	Cláusula Quinta
Desembolso	Cláusula Tercera
Reintegro	Cláusula Sexta
Plan de Inversión	Cláusula Segunda
Garantía	Cláusula Cuarta
Condiciones de la Formalización	Cláusula Octava
Condiciones Previas	Cláusula Novena
Condiciones Posteriores	Cláusula Novena

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

III- CONCLUSIONES

- 1- COOPELESCA R.L. provee un 60 % de la energía eléctrica en la zona norte del país.
- 2- Los tres primeros créditos otorgados por el INFOCOOP se destinaron para desarrollar la línea 69 KV integrada por postes, cimientos para los postes, conductores, cables, edificios, terrenos y los elementos para la construcción de las subestaciones como cuchillas, equipo electrónico y transformadores, entre otros.
- 3- El cuarto crédito se destinó para cancelar pasivos provenientes del proyecto de ampliación de cobertura y digitalización del TVN canal 14.
- 4- El plan de inversión de cada uno de los empréstitos se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Política de Crédito y en los contratos de crédito. Asimismo, el clausulado de los contratos estuvo acorde con lo aprobado por la Junta Directiva.
- 5- Las tasas de interés de los créditos fueron diferenciadas y requerían de un análisis de impacto social y económico.
- 6- El plan de desembolsos aprobado por la Junta Directiva para cada uno de los empréstitos se cumplió por parte del INFOCOOP y de la Cooperativa.
- 7- COOPELESCA RL utilizó más recursos financieros propios y otros financiados por entidades como el Banco Nacional de Costa Rica, en el proyecto de la línea 69 KV.
- 8- La inversión realizada en el Canal TVN 14 busca fortalecer la cobertura con mejor estabilidad, mayor capacidad de transmisión mediante la remodelación, compra e instalación de equipos en la torre ubicada en Santa Elena de Monteverde; asimismo, actualizar equipos en el control master para aumentar la recepción de las antenas en los hogares y mejorar la calidad de la señal en un 100% en el área de cobertura actual.
- 9- La garantía corresponde a un Fideicomiso cuyo capital asciende a ¢7.592.368.916.00. El valor de responsabilidad corresponde a ¢5.835.182.024.00 y el saldo de las operaciones al 20 de octubre del 2017 suma ¢4.566.311.337.04, lo que demuestra suficiencia en la cobertura de la garantía.
- 10- Los contratos de fideicomiso incluyen los requerimientos establecidos en la normativa de crédito vigente, de conformidad con la revisión efectuada.
- 11- La supervisión de los financiamientos no se está ejecutando en el Departamento de Financiamiento, contrario a lo que dispone el artículo 49 del Reglamento de Crédito.
- 12- Se observaron debilidades en la operación del Sistema de Control Interno en el Departamento de Financiamiento, porque no se controla si se cumplen las condiciones posteriores de los créditos. Se carece de un sistema de información actualizado y fiable sobre los seguimientos realizados.

EVALUACIÓN DEL PROCESO PARA EJECUTAR PLANES DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP A COOPELESCA R.L

(Informe de auditoría AI 323-2017 de diciembre 2017)

13- Las características y condiciones de los créditos aprobados a COOPELESCA RL por parte de la Junta Directiva, fueron incluidas en el respectivo Contrato de Crédito.

IV- RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCION EJECUTIVA

1. Instruir la elaboración de una estrategia de supervisión permanente de los entes financiados y del uso y destino de los créditos que se aprueban, de conformidad con la normativa que rige¹⁰.
2. Instruir para que se actualice la base de datos del Departamento de Financiamiento con información sobre cumplimiento de condiciones posteriores de los créditos; y específicamente, actualizar la información de las operaciones de crédito de COOPELESCA R.L.
3. Instruir para que por medio del Departamento de Supervisión se gestione ante COOPELESCA R.L. una copia de la póliza de fidelidad vigente y de la certificación del Consejo de Administración, emitidas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 - a. Instruir la elaboración de un estudio de impacto social y económico para futuras operaciones de crédito con tasas diferenciadas y subsidiadas, conforme lo indica la normativa interna.

Auditor asignado al estudio

Revisado:

**Lic. Wolfgang Molina Acuña
AUDITOR ASISTENTE**

**Lic. Alejandro Ortega Calderón, MBA
AUDITOR SUPERVISOR**

**Revisado y aprobado: Lic. Guillermo Calderón Torres
AUDITOR INTERNO**

WM/AO/GC/JCV

¹⁰ Artículo 52 del reglamento de crédito y acuerdo JI 029-2017 de Sesión 003 artículo 2° inciso 3.3 del 15/03/17 que instruyó presentar propuesta de creación de la Unidad de Riesgo y de Unidad de Seguimiento de Créditos. El tema se retomará dentro del proceso de modernización del 2017.